



Informe Misional Cuarto Trimestre 2022

Subdirección de Asuntos Legales





ABREVIATURAS

MINHACIENDA- Ministerio de Hacienda y Crédito Público
ITRC- Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales
PGN- Procuraduría General de la Nación
DIAN- Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales
UGPP- Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales
CDU- Código Disciplinario Único
CGD- Código General Disciplinario
SDL- Subdirección de Asuntos Legales (ITRC)
SID- Subdirección de Instrucción Disciplinaria (ITRC)
SAGR- Subdirección de Auditoría y Gestión del Riesgo (ITRC)
OAP- Oficina Asesora de Planeación (ITRC)
FGN- Fiscalía General de la Nación
UAE- Unidad Administrativa Especial
GIT- Grupo Interno de Trabajo
SIGII – Sistema de Gestión Integral del Inspector



1. PRESENTACIÓN

La Agencia ITRC se crea como Entidad adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a través del Decreto 4173 del 11 de noviembre de 2011¹, modificado por el Decreto 0985 de 2012, siendo su misión proteger el patrimonio público frente a acciones de fraude y corrupción a través de un modelo integral para la prevención y el fortalecimiento de la transparencia, vigiando la integridad del proceso de recaudo y administración de los bienes, tributos, rentas y contribuciones parafiscales, que realizan la DIAN, COLJUEGOS y la UGPP.

La Ley 1952 de 2019 por la cual se expide el Código General Disciplinario, fue modificada por la Ley 2094 de 2021, dispuso que, para garantizar el debido proceso, el disciplinable deberá ser investigado y luego juzgado por funcionario diferente, independiente, imparcial y autónomo que sea competente, garantizando que el instructor no sea el mismo que adelante el juzgamiento.

Para el adecuado cumplimiento de lo dispuesto en la norma disciplinaria sobre la división de las funciones de investigación y juzgamiento en la función misional disciplinaria de la Agencia ITRC, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 074 de 2022 *“Por el cual se modifica la estructura de la Unidad Administrativa Especial de la Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones*

¹ **“Artículo 2o. OBJETO.** *La Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales - ITRC, tendrá como objeto:*

“1. Adelantar auditorías y formular recomendaciones sobre los procesos, acciones y operaciones de la DIAN, de la UGPP y de la entidad administradora del monopolio rentístico de los juegos de suerte y azar.

2. <Numeral aclarado por el artículo 1 del Decreto 4452 de 2011. El nuevo texto es el siguiente:> Sin perjuicio del poder preferente del Procurador General de la Nación, tendrá competencia para realizar las investigaciones de las conductas que por su trascendencia estén relacionadas con las faltas disciplinarias gravísimas establecidas en los numerales 1, 3, 17, 20, 30, 35, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 50, 56, 58 y 60 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002, respecto de los servidores públicos que pertenecen a las entidades de que trata el numeral anterior.

3. Sin perjuicio del poder preferente del Procurador General de la Nación, asumir las competencias de las Oficinas de Control Disciplinario Interno sobre las demás faltas disciplinarias en que incurran los funcionarios de la DIAN, de la UGPP y de la entidad administradora del monopolio rentístico de los juegos de suerte y azar en aquellos casos que resulte necesario para la defensa de los recursos públicos.

PARÁGRAFO. *Las funciones de control disciplinario de que trata este artículo serán ejercidas de conformidad con el procedimiento dispuesto en la Ley.”*



Parafiscales”, y se crea la Subdirección de Asuntos Legales, cuyas funciones se establecen en el artículo 3 de dicha norma.

Igualmente, mediante Decreto 075 de 2022 “*Por el cual se modifica la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de la Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales*”, se efectuaron los cambios necesarios en la estructura de la Entidad para la conformación de la Subdirección de Asuntos Legales.

A su vez, la directora general de la Agencia ITRC profirió la Resolución No. 052 de 2022 “*Por la cual se crea un Grupo Interno de Trabajo al interior de la Subdirección de Asuntos legales y se le asignan funciones*”, con la cual se constituyó el GIT de Sustanciación.

Conforme lo anterior la Subdirección de Asuntos Legales cumplirá las siguientes funciones:

1. Analizar el impacto y conceptuar sobre la viabilidad jurídica de los proyectos de ley y reglamentos de tributos, aduanas, control del régimen cambiario de importaciones y exportaciones a cargo de la OIAN, contribuciones parafiscales a cargo de la UGPP y rentas de la Nación a cargo de la entidad administradora del monopolio rentístico de los juegos de suerte y azar y en las operaciones de la Unidad Administrativa Especial Agencia ITRC, relacionados del Inspector con General sus funciones de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales.
2. Adelantar la etapa de juzgamiento de los procesos disciplinarios contra los servidores públicos de las entidades vigiladas, por conductas que se relacionen con las faltas disciplinarias gravísimas establecidas en los numerales 1, 3, 17, 20, 30, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 50, 56, 58 Y 60 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002 subrogados por la Ley 1952 de 2019 modificada por la Ley 2094 de 2021.
3. Adelantar la etapa de juzgamiento contra los funcionarios de las entidades vigiladas, sin perjuicio del control preferente de la Procuraduría General de la Nación; por otras conductas y faltas disciplinarias que atenten contra la integridad de la administración de tributos, aduanas, control del régimen cambiario de importaciones y exportaciones a cargo de la DIAN, contribuciones parafiscales a cargo de la UGPP y rentas de la Nación a cargo de la entidad administradora del monopolio rentístico de los juegos de suerte y azar, cuando resulte necesario para la defensa de los recursos públicos.



4. Representar judicial y extrajudicialmente a la entidad en los procesos y actuaciones que se instauren en su contra o que esta deba promover, mediante poder o delegación recibidos del director general.
5. Coordinar y tramitar las actuaciones jurídicas relacionadas con las funciones de la entidad, que no correspondan a otras dependencias de las mismas

En ese sentido, la Subdirección de Asuntos Legales asume dos roles dentro de la Agencia, el primero que es misional, referente a adelantar la etapa de Juzgamiento de los procesos disciplinarios en contra de los servidores públicos de la DIAN, UGPP y COLJUEGOS, por conductas que se relacionen con faltas gravísimas establecidas en los numerales 1, 3, 17, 20, 30, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 50, 56, 58 y 60 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002 (subrogadas por la Ley 1952 de 2019, modificada por la Ley 2094 de 2021) y cuando resulte necesario para la defensa de los recursos público; y el segundo es la representación judicial y extrajudicial, liderar la política de prevención del daño antijurídico de la entidad, ejercer el cobro coactivo, definir y orientar la política de actuaciones judiciales administrativas en los temas de su competencia. . Este informe presenta los resultados relacionados con el primer rol.

2. GESTIÓN MISIONAL CUARTO TRIMESTRE 2022

Desde el 01 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2022, fecha de corte del presente informe se han recibido y/o gestionado dieciséis (16) expedientes para tramite en la etapa de juzgamiento:

ITEM	NÚMERO DEL EXPEDIENTE	ESTADO
1	1704-00-2018-070	Proyección fallo de primera instancia
2	1704-00-2018-073	Proyección fallo de primera instancia
3	1704-00-2016-186	Auto de archivo
4	1704-00-2019-213	Proyección fallo de primera instancia



5	1704-00-2018-172	Pruebas en Descargos
6	1704-00-2020-080	Fallo de primera instancia
7	1704-00-2019-032	En revisión de fallo de primera instancia
8	1704-00-2018-176	Fallo de primera instancia
9	1704-00-2021-008	El expediente se remitió a la segunda instancia por orden de juez de tutela
10	1704-00-2019-071	Pruebas en descargos
11	1704-00-2019-197	Pruebas en descargos
12	1704-00-2020-121	Pruebas en descargos
13	1704-00-2018-181	Pruebas en descargos
14	1704-00-2019-206	Pruebas en descargos
15	1704-00-2019-081	Proyección auto de procedimiento a seguir
16	1704-00-2018-082	Proyección auto de procedimiento a seguir

NOTA: El presente cuadro muestra el total de expedientes gestionados por la SDL en el año 2022

Recibidos estos expedientes los gestores asignados para la sustanciación procedieron a elaborar las listas de chequeo y el acta de verificación de expediente físico frente al expediente digital.



Resulta importante resaltar que estos expedientes tienen un nivel de complejidad alto debido a las características propias de las faltas investigadas, el número de investigados, el número de pruebas a practicar, la relevancia de los hechos investigados y el estado en que fueron recibidos por esta Subdirección.

Para el presente trimestre la Subdirección de Asuntos Legales ha proferido tres (3) fallos disciplinarios, previa revisión del soporte probatorio y el cumplimiento de las reglas procesales.

3. LOGROS DE LA SDL CUARTO TRIMESTRE

La Subdirección de Asuntos Legales dentro del plan de acción del año 2022, para la Gestión de Juzgamiento Disciplinario definió como objetivo estratégico *“desarrollar actuaciones disciplinarias efectivas en la etapa de Juzgamiento, cumpliendo el debido proceso y los principios de la Función Pública, dentro del contexto de la lucha contra la corrupción”*, por medio de 3 iniciativas estratégicas, a saber:

1. Desarrollar eficazmente la actuación disciplinaria en la etapa de juzgamiento, con atención estricta de las ritualidades y términos procesales, privilegiando la función ejemplarizante.
2. Identificar las situaciones irregulares que afectan la transparencia en las entidades focos, a través de la actuación Disciplinaria.
3. Fortalecer las buenas prácticas en la etapa de Juzgamiento, así como compilación y clasificación de las decisiones, con fines de difusión y armonización de las posiciones institucionales

Respecto a la primera iniciativa estratégica se tienen los siguientes logros:

- **Cumplimiento términos procesales:** Las actuaciones procesales en la gestión de juzgamiento se han ejecutado dentro de los términos legalmente establecidos sin que se materialice el riesgo de vencimientos.
- **Charlas Grupo de Interés:** Dentro del GIT de Sustanciación se conformó un grupo de apoyo en temas de capacitación de la SDL, quienes han elaborado propuestas temas a abordar, metodología y las respectivas presentaciones.

Dentro de este trimestre se elaboraron los temarios y guiones para ser desarrollados con los grupos de interés.

- **Virtualización Expedientes Disciplinarios:** Recibidos los expedientes disciplinarios, los gestores asignados para la sustanciación procedieron a



elaborar las listas de chequeo y el acta de verificación de expediente físico frente al expediente digital.

Hasta el 30 de diciembre de 2022 el avance de la virtualización de los expedientes disciplinarios a cargo de la SDL es del 96.25%.

- **Formatos Gestión de Juzgamiento Disciplinario:** Durante este periodo se elaboró y publicó el “Instructivo Relatoría-SDL”, así como el formato de ficha técnica de relatoría y el acta de reparto.

Respecto a la segunda iniciativa estratégica se tiene el siguiente logro:

Identificación de estructuras criminales y modus operandi complejo: Se elaboró y presentó el respectivo informe, en donde se precisó que dentro de los 16 expedientes a cargo de SDL no se evidencian estructuras criminales.

Respecto a la tercera iniciativa estratégica se tienen los siguientes logros:

- **fichas de relatoría de Fallos Disciplinarios de primera y segunda instancia, proferidos por la entidad en el año 2021:** se cumplió el 100% de los compromisos del plan de acción, culminando la elaboración y publicación de las 22 fichas.
- **Fichas de los extractos Fallos Disciplinarios:** Se han diligenciado 2 fichas de extractos correspondientes a los fallos disciplinarios proferidos por esta Subdirección.

Ahora bien, la Subdirección de Asuntos Legales resalta la creación de procesos, procedimientos, formatos, elaboración de documentos internos, así como su implementación por parte del Grupo Interno de trabajo de Sustanciación de la SDL.

Es importante también precisar que con la Oficina Asesora de Tecnologías de la Información se está trabajando en la creación e implementación de los desarrollos que requiere el sistema SIGII para atender a la reforma del Código General Disciplinario y a la distribución funcional de la potestad disciplinaria misional de la Agencia ITRC.